

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, siete (7) de octubre de dos mil trece (2.013)

Referencia:	REPETICIÓN
Demandante:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Demandado:	IVÁN DARÍO ESCOBAR RENDÓN
Radicado:	05 001 23 33 000 2012. 00517 00
Asunto:	Requiere parte demandante

Mediante memorial presentado ante esta corporación el día 25 de septiembre de 2013, el apoderado de la parte demandante manifestó que la citación que le fue enviada al demandado mediante correo certificado no había podido ser entregada toda vez que “este ya no reside en dicha dirección”.

Si bien es cierto, anexo al memorial presentó la constancia de que la citación no fue entregada como obra a folios 136 del expediente, en ninguna parte se evidencia que no se haya realizado la entrega por que el demandado ya no viva en esa dirección.

El numeral 4 del artículo 315 del Código de Procedimiento Civil establece:

“si la comunicación es devuelta con la anotación de que la persona no reside o no trabaja en el lugar, o porque la dirección no existe, se procederá a petición del interesado como lo dispone el artículo 318”

De allí que se hace necesario requerir al apoderado de la parte demandante a fin de que aporte al proceso la constancia del correo certificado donde se especifica que no se entregó la citación por cuanto el demandado ya no reside en dicho lugar, en un término de 10 días.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Se requiere a la parte demandante para que en un termino de diez (10) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, allegue al expediente la constancia del correo certificado donde se especifica que no se entregó la citación por cuanto el demandado ya no reside en dicho lugar.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a las direcciones electrónicas del demandante, indicadas para el efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA**